

Cde. Expte. N° 17996/23 H.C.D.

**Visto:**

La nota presentada por los vecinos y vecinas del Barrio Carola Lorenzini en la que manifiestan su preocupación por la construcción de un proyecto por parte de EDENOR en su zona residencial,

**Considerando:**

Que, la preocupación de los vecinos y vecinas surge a partir de la presencia física de personal de la empresa Edenor, en reiteradas ocasiones, que les comentan a los mismos sobre una posible instalación de una "usina generadora de energía eléctrica" en el predio del Vivero Municipal,

Que, en la solicitud recibida por los concejales y concejalas que suscriben, se cuentan más de setenta firmas sobre este tema, interpretando una verdadera preocupación masiva de los vecinos y vecinas del Barrio Carola Lorenzini,

Que, de realizarse esta obra en el barrio, hay razones suficientes para que la comunidad se exprese a partir de las inconveniencias en materia de salud y ambiental que conllevan y sobre la preocupación de ceder terrenos municipales a tal efecto,

Que, corresponde a este honorable cuerpo encauzar las demandas y preocupaciones organizadas de nuestra comunidad, así sea para resolver, ordenar su ejecución o llevar claridad frente a las distintas cuestiones que afectan a nuestros vecinos y vecinas de Hurlingham, sobre todo si el gobierno municipal aporta a tal perjuicio,

**POR ELLO:**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

Art. 1°: El Departamento Ejecutivo y la Empresa EDENOR deberán informar, a través de las dependencias que correspondan, dentro de los treinta (30) días de recibido el presente, sobre los siguientes puntos:

- a) Si el Municipio dió permiso de construcción de un proyecto por parte de EDENOR en el cuadrante que comprende las calles Aristizábal, Cayetano Valdez, Mar Chiquita y Veragua, localidad de Villa Tesei, en tierras pertenecientes al Municipio de Hurlingham.
- b) Si existe comodato, permiso de uso o transferencia de dominio a la empresa EDENOR para la explotación de ese predio, debiendo adjuntar, en caso afirmativo, la documentación correspondiente.
- c) Qué estudios de impacto socio-ambiental se realizaron para avanzar en esa decisión y cuáles fueron sus resultados.


Art. 2°: Comuníquese al D.E

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintiséis días del mes de abril dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL N° 001/23.

  
Pedro Joaquín Estaiman  
SECRETARIO  
H.C.D. HURLINGHAM



  
Cecilia Pilar Sáenz  
PRESIDENTA  
H.C.D. HURLINGHAM